

	GESTIÓN JURIDICA		GESTIÓN DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO	
	NOTIFICACIÓN POR AVISO			
	Código: GJR-ACC-FM2	Versión: 01	Fecha de Emisión: 20/10/2020	Página 1 de 2

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS- INVIMA
OFICINA ASESORA JURÍDICA

AVISO

La jefe de la Oficina Asesora Jurídica, en calidad de funcionaria ejecutora del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos- INVIMA, publica el presente Aviso en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 58 del Decreto Ley 019 de 2012 y 826 del referido Estatuto.

Se notifica a la Señora **MARIBEL BONILLA LOPEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 63435355 en calidad de sancionada, el mandamiento de pago No. 19000208 de 21 de marzo de 2019, proferido en el proceso administrativo de cobro coactivo No. **201600434** toda vez que no ha sido posible notificarlo personalmente, por lo que es procedente notificarlo por aviso en la página web <https://www.invima.gov.co/web/guest/avisos-jurisdiccion-coactiva>, dando así cumplimiento al artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 58 del Decreto Ley 019 de 2012.

Se advierte al notificado que, a partir del día hábil siguiente a la fecha de la presente publicación, cuenta con quince (15) días hábiles para efectuar el pago de la obligación con sus respectivos intereses o proponer las excepciones legales a que haya lugar, conforme a los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario, para el efecto se transcribe la parte resolutive del mandamiento de pago:

"(...) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Librar **MANDAMIENTO DE PAGO** por vía Administrativa coactiva, en favor del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS-INVIMA y en contra de **MARIBEL BONILLA LOPEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 63435355, en calidad de propietaria del establecimiento de comercio denominado **CONDIMENTOS EL SABROSSO**, por las siguientes sumas de dinero:

- Por concepto de capital la suma de **TRECE MILLONES VEINTE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 13.020.700)**
- Por los intereses moratorios causados, desde el día en que se hizo exigible la liquidación y hasta cuando se realice el pago total de la deuda, los cuales se liquidaran de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 68 de 1923, calculados desde el sexto día hábil siguiente a la ejecutoria y hasta cuando sea cancelada la totalidad de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente a la señora **MARIBEL BONILLA LOPEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 63435355, en calidad de propietaria del establecimiento de comercio denominado **CONDIMENTO EL SABROSSO** dentro de los diez (10) días siguientes a la citación que se realice para el efecto. De no ser posible llevar a cabo la notificación personal, se procederá a notificar por correo el mandamiento de pago en los términos del artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO TERCERO: Advertir al ejecutado, que de acuerdo con el artículo 830 del Estatuto Tributario dispone de quince (15) días, a partir de la notificación de este auto para cancelar la obligación con sus respectivos intereses en la cuenta corriente No. 002869998688 del banco DAVIVIENDA, a nombre del INVIMA, o para proponer las excepciones que dispone el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Código: GJR-ACC-FM2

Versión: 01

Fecha de Emisión:
20/10/2020

Página 2 de 2

ARTÍCULO CUARTO: *Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.*

Respecto de las costas, tásense en la oportunidad procesal que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MELISSA TRIANA LUNA

Jefe Oficina Asesora Jurídica

El presente AVISO, se fija por el término de quince días (15) días, contados a partir del día **27 de marzo de 2023**, en la Página Web del Instituto Nacional de Vigilancia Medicamentos y Alimentos link: <https://www.invima.gov.co/web/guest/aviso-jurisdiccion-coactiva>

El acto administrativo aquí relacionado, el cual se acompaña copia íntegra, se entiende notificado a partir del siguiente día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal web de la Entidad.

m Margarita Jaramillo P

MARÍA MARGARITA JARAMILLO PINEDA

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Anexo. Se adjunta copia íntegra del auto de mandamiento de pago No. 19000208 de fecha 21 de marzo de 2019, proferido dentro proceso administrativo de cobro coactivo No. 201600434 en dos (2) folios.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA EL _____ siendo las ____ p.m.

JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

Proyectó: JRBT

Revisó: AAJA

(5)

AUTO No. 19000208 DE 21 de Marzo de 2019
POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO CONTRA LA SEÑORA MARIBEL
BONILLA LOPEZ DENTRO DEL PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA
No. 2016-434

La Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 5 de la ley 1066 de 2006, el numeral 12 del artículo 12 del Decreto 2078 de 2012 y de conformidad con la designación efectuada por el Director General del Instituto, mediante Resolución No. 2007002712 de fecha 12 de febrero de 2007, publicada en el diario oficial No. 46548 de 2007 y Resolución No. 2015042557 del 21 de octubre de 2015, es competente para adelantar todo el trámite establecido para el cobro de obligaciones adeudadas al Instituto, en atención a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Obran al Despacho para emitir mandamiento de pago, los siguientes documentos que han sido aportados, por corresponder a un título ejecutivo que presta mérito para el diligenciamiento del presente proceso:

1. Resolución No. 800-3575-16 del 11 de octubre de 2016, por el cual la Dirección de Responsabilidad Sanitaria del Instituto, calificó el proceso sancionatorio No. 2016-434 y resolvió imponer multa a favor del INVIMA, a la señora MARIBEL BONILLA LOPEZ, identificada con cedula de ciudadanía número 63.435.355, en calidad de propietaria del establecimiento de comercio denominado CONDIMENTO EL SABROSSO, multa equivalente a QUINIENTOS (500) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes, decisión contra la cual se interpuso recurso de reposición resolviendo, no reponer y en tal sentido confirmar la resolución que califica el proceso, quedando debidamente ejecutoriada el 17 de enero de 2018.
2. Resolución N° 2018044420 del 16 de octubre de 2018, por el cual la Dirección de Responsabilidad Sanitaria del Instituto, resuelve la revocatoria del proceso sancionatorio resolviendo, no revocar y en tal sentido confirmar la resolución N° 800-3575-16 del 11 de octubre de 2016.
3. Oficio No. 1103-0462-18, con radicado 20182011711 del 14 de marzo de 2018, remitido a la señora MARIBEL BONILLA LOPEZ, por medio del cual este despacho inició el cobro persuasivo de la obligación.
4. Consulta del Aplicativo de Carteta del Invima, donde se evidencia que la señora MARIBEL BONILLA LOPEZ, no dio cumplimiento al requerimiento de pago.

La obligación contenida en la Resolución No. -3575-16 del 11 de octubre de 2016 es clara, expresa y actualmente exigible de conformidad con lo dispuesto por el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por lo cual es pertinente que este despacho libre mandamiento de pago a la señora MARIBEL BONILLA LOPEZ, identificada con cedula de ciudadanía número 63.435.355, en calidad de propietaria del establecimiento de comercio denominado CONDIMENTO EL SABROSSO, con fundamento en lo expuesto, el suscrito Funcionario Ejecutor de Jurisdicción Coactiva,



La salud
es de todos

Minsalud

AUTO No. 19000208 DE 21 de Marzo de 2019
POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO CONTRA LA SEÑORA MARIBEL BONILLA LOPEZ DENTRO DEL PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA No. 2016-434

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Librar MANDAMIENTO DE PAGO por vía Administrativa Coactiva, en favor del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA y en contra de la señora MARIBEL BONILLA LOPEZ, identificada con cedula de ciudadanía número 63.435.355, en calidad de propietaria del establecimiento de comercio denominado CONDIMENTO EL SABROSSO, por la siguiente suma de dinero:

- Por concepto de capital, la suma de TRECE MILLONES VEINTE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 13.020.700).
- Por los intereses moratorios causados, desde el día en que se hizo exigible la obligación y hasta cuando se realice el pago total de la deuda, los cuales se liquidaran de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la ley 68 de 1923, calculados desde el sexto día hábil siguiente a la ejecutoria y hasta cuando sea cancelada la totalidad de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente a la señora MARIBEL BONILLA LOPEZ, identificada con cedula de ciudadanía número 63.435.355, en calidad de propietaria del establecimiento de comercio denominado CONDIMENTO EL SABROSSO, dentro de los diez (10) días siguientes a la citación que se realice para el efecto. De no ser posible llevar a cabo la notificación personal, se procederá a notificar por correo el mandamiento de pago en los términos del artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO TERCERO: Advertir a la ejecutada, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional, dispone de quince (15) días, a partir de la notificación de este auto para cancelar la obligación con sus respectivos intereses en la cuenta corriente No. 002869998688 del banco DAVIVIENDA a nombre del INVIMA, o para proponer las excepciones que dispone el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Respecto de las costas, tásense en la oportunidad procesal que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Firma manuscrita]

MELISSA TRIANA LUNA

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA

Proyectó: Jenny Carolina Riaño Chaparro
Revisó: Ruben Dario Zafra

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2048700
www.invima.gov.co

Pagina 2 de 2

invima
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos